



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀Usuario/a → Centro → Juzgado🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00267 – 00.

Asunto: Corrección Providencia

Armenia, 23 junio 2023.

- 1) Revisado el expediente y atendiendo a lo indicado para la parte ejecutante y verificado el expediente el Juzgado se percata que en el auto del 25 de mayo del 2023 que libra Mandamiento de Pago (doc. 005), se incurrió en errores involuntario al momento de indicar el nombre de la parte ejecutante.

Así las cosas, se tiene que en el numeral primero de la parte resolutive del auto del 25 de mayo del 2023 que libra Mandamiento de Pago (doc. 005), se incurrió en errores involuntarios al momento de indicar el nombre de la parte ejecutante, Por lo anterior, se procede a realizar la correcciones del auto antes citado indicándolos de manera completa:

En el auto del 25 de mayo del 2023 que libra Mandamiento de Pago (doc. 005), quedó:

“(…)

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito Avanza “Cooperativa Avanza”, con nit. 890002377-1 en contra de Evelyn Hernández Cardona con cc 41.958.285, por las siguientes cantidades de dinero:

Siendo lo correcto así:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera- Financiera Cofincafe con nit. 800.069.925.7 en contra de Evelyn Hernández Cardona con cc 41.958.285, por las siguientes cantidades de dinero:

En tal sentido queda corregido el auto del auto del 25 de mayo del 2023 que libra Mandamiento de Pago (doc. 005) así las cosas, el presente auto deberá ser notificado con el auto que libra mandamiento de pago.

/Jmgo

Inhábiles 24 y 25 junio 2023
Se notifica por estado el 26 junio 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5228e6f0b478950a708fae5b6bc13959b6629c491c60a5f271bcb3835e68689**

Documento generado en 23/06/2023 07:57:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>